



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 27 DE JUNIO DE 1962

NUM. 17.710

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

5 de enero e 1962

Nº 41.—Aceptar a partir de esta fecha, la renuncia interpuesta por el Ing. Juan Milla Bermúdez, del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 42.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Bruni y Dilecia Marina Rodríguez Antúnez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 43.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Lagos y Josefina Rivera, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 44.—Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de El Paraíso, al ciudadano Juan Bautista Matute, en sustitución de Máximo López, quien causa baja.

Nº 45.—Conceder Beca a favor del ciudadano Vicente Mejía Rodasno, para que realice estudios de Tránsito Aéreo, en el Mississippi Air Craft Corporation, Estado de Louisiana, U. S. A., por valor de L750.00 mensuales, la cual se pagará a partir del primero del mes en curso.

Nº 46.—Nombrar Delegado Departamental de la Guardia Civil de Choluteca, al ciudadano Marcos Baca Arrivillada, en sustitución de Erasmo Aguilera.

Nº 47.—Nombrar Inspector de Gobernación y Cabo, de la Gobernación Política del Departamento de Colón, a los ciudadanos Higinio Ferrera López y Salvador Reinos Hernández, en sustitución de Jacinto Sandoval y Antonio Puerto Durón, respectivamente.

Nº 48.—Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Atlántida, al ciudadano Rolando Figueroa, en sustitución de Alfredo Santos Turcios, quien renunció.

Nº 49.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Lempira, al ciudadano Jesús Eleázar García Posadas, en sustitución de Mauro Mejía, que causa baja.

Nº 50.—Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación

Política del Departamento de Valle, al ciudadano Manuel Escobar, en sustitución de Patricio Montalván.

Nº 51.—Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, al ciudadano José Pablo Ponce Medina, en sustitución de Moisés Melgar, quien renunció.

Nº 52.—Nombrar cabos y soldados de la Gobernación Política del

Nº 55.—En vista de que el presupuesto de Ingresos y Egresos del Concejo del Distrito Central, votado por este Organismo el 15 de noviembre de 1961, mediante Acuerdo Nº 322, de la misma fecha, para el año de 1962, resultó modificado al ser aprobado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Seguridad Pública, por Acuerdo Nº 2151, del 30 de diciembre de 1961. Que la aludida modificación afecta la equidad y la jerarquía que deben existir en las distintas dependencias, obligaciones y responsabilidades en la administración de los intereses del Distrito Central, ya que consiste en rebaja de sueldo de unos cargos y aumento de sueldo de otros, sin razón que justifique. Que como se dijo antes, las modificaciones hechas por el Ministro de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, van en perjuicio de las responsabilidades y jerarquía existentes, pues si aceptarían dichas modificaciones, quedarían los dos Vocales y el Fiscal de este Organismo con un sueldo inferior, por ejemplo, al del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras Públicas y al Secretario, los cuales son subordinados de aquéllos. Que la modificación hecha por el Ministerio de Gobernación rebaja los sueldos de los dos Vocales y el Fiscal a quienes no se les había aumentado en el proyecto de Presupuesto para 1962, sino que continuaban con el mismo sueldo que han devengado durante los dos últimos años. Que las rebajas antes mencionadas fueron hechas, para aumentarle L 100.00 más al jefe de Sección del Archivo y L 50.00 más al ayudante del mismo Archivo, por tanto, Resuelve: 1º—Solicitar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, la reforma del Acuerdo Nº 2151 de fecha 30 de diciembre de 1961, en la parte que dice:

#### TITULO I

#### RAMO DE GOBERNACION

#### CAPITULO I

#### CONSEJO DEL DISTRITO CENTRAL

#### 1.—Miembros del Concejo y Personal Auxiliar.

2-M Dos Vocales, a L 800.00 cada uno ..	L 1.600.00	L 19.200.00
3-M 1 Fiscal del Concejo .....	800.00	9.600.00
<b>TOTAL SECCION I .....</b>		<b>L 60.060.00</b>

#### 4.—ARCHIVO

1-M Jefe de Sección .....	L 400.00	L 4.800.00
2-M Un Ayudante .....	275.00	3.300.00
<b>TOTAL SECCION 4º .....</b>		<b>L 20.940.00</b>
<b>TOTAL CAPITULO I .....</b>		<b>L 135.600.00</b>

Departamento de Intibucá a los ciudadanos: Agustín Gómez, Anibal Aguilar, Herminio Delcid, Margarito Domínguez, Víctor Manuel Ramos, Emilio Martínez, Mercedes Domínguez, Saúl Grau y Benjamín Argueta, en sustitución de Lino Pineda González, Napoleón Mejía, Macario Ramos, Jerónimo Martínez, Eulogio Gutiérrez, Justino Yanes, Carlos H. González, Santos E. Colindres y Leonardo García, respectivamente.

Nº 53.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ovidio Moreno y Rosaura Medina, vecinos de Las Vegas, Santa Bárbara.

Nº 54.—Nombrar portero de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, al ciudadano Francisco González Gómez, en sustitución de Nicolás Orellana.

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1962.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos Nº 1119 al 1214, inclusive.—Octubre y Noviembre de 1961.  
AVISOS

Debiendo quedar nuevamente como estaba en el proyecto, así:

#### TITULO I

#### RAMO DE GOBERNACION

#### CAPITULO I

#### CONSEJO DEL DISTRITO CENTRAL

#### 1.—Miembros del Concejo y Personal Auxiliar.

1-M .....		
2-M 2 Vocales, a L 850.00 cada uno ..	L 1.700.00	L 20.400.00
3-M Fiscal del Concejo .....	850.00	10.200.00
<b>TOTAL SECCION I .....</b>		<b>L 61.860.00</b>

#### 4.—ARCHIVO

1-M Jefe de Sección .....	L 300.00	3.600.00
2-M Un Ayudante .....	225.00	2.700.00
<b>TOTAL SECCION 4º .....</b>		<b>L 19.140.00</b>
<b>TOTAL CAPITULO I .....</b>		<b>L 135.600.00</b>

2º—Transcribir la presente resolución a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para el fin que se persigue.—Notifíquese.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Enrique Medina G.—Sello.—Victor F. Ardón.—Sello.—Edmundo Pinto Mejía.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez, Secretario".

Nº 56.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tiburcio Hernández y Patrocinia Róchez Arzú, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 57.—Ascender de Conserje de Asesoría a los Municipios y al Distrito Central, a Encargado del Mimeógrafo de la misma Oficina, al ciudadano Agustín Turcios Aguilar, quien devengará el sueldo máximo asignado, a partir del primero del mes en curso.

Nº 58.—Nombrar Mecnógrafa de la Sección Técnica de la Asesoría a los Municipios y al Distrito Central, a la ciudadana Martha Santos Flores, quien devengará durante los primeros meses el 80% del sueldo máximo asignado, a partir del primero del mes en curso.

Nº 59.—Nombrar Conserje de la Asesoría a los Municipios y al Distrito Central, al ciudadano Carlos Hernández, en sustitución de Agustín Turcios Aguilar, quien pasa a ocupar otro puesto.

Nº 60.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eulogio Perdomo Zelaya y Estela Mejía Velásquez, vecinos de Tegucigalpa D. C.

Nº 61.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonidas Fúnes González y Socorro Alvarez López, vecinos de Reitoca.

Nº 62.—Nombrar Conserje de la Penitenciaría Central, en el Ramo de Justicia, al ciudadano José En-

rique Soto Navas, en sustitución de Manuel Trinidad Zavala.

Nº 63.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Lainez P. y Noemí Concepción Pérez, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 64.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Porfirio Bonilla Hernández e Isabel Martínez Santos, vecinos de Nacaome.

Nº 65.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Walterio Bárcenas Medina y Gladys Zúñiga Fonseca, vecinos de Tegucigalpa D. C.

Nº 66.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Sorto y María Herminia Girón Meza, vecinos de La Esperanza.

Nº 67.—Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, al ciudadano Rubén Alemán, en sustitución de María M. v. de Rendón.

Nº 68.—Nombrar Portero de la Gobernación Política del Departamento de Comayagua, al ciudadano Leonor Guillén Macías, en sustitución de Víctor Salgado, quien renunció.

Nº 69.—Nombrar Delegado Departamental de la Guardia Civil de La Esperanza, al ciudadano Danilo Ramírez Mejía, en sustitución de Luis Vargas Urquía.

## Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1119  
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de noviembre al ciudadano Guillermo Coleman h., Maestro Mecánico del Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado Partida 46-M, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 31 de octubre del corriente año la renuncia interpuesta por el ciudadano Oscar Nilo Penman, del cargo que desempeña como Maestro Mecánico del Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1129

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado del Servicio Aéreo de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a partir del primero de noviembre del presente año, a Antonio Valladares Sagastume, en sustitución de Cruz Perdomo que renuncio.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1133  
Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Segunda Clase de El Progreso, en el Departamento de Yoro, a Vilma Gladys Ortiz, en sustitución de Marina de Carvajal, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1137

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a partir del primero de noviembre del presente año, a José Efraín Benavides, en sustitución de Jacinto Humberto Gutiérrez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en su calidad de Apoderado Especial de la "G. & B. Supply Corporation"; contraída a pedir asignación de señales distintivas de radio del vapor denominado "Flamingo".

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer favorable de la Jefatura del Servicio de Radio-comunicaciones, es de opinión porque se acceda al permiso solicitado, con la advertencia del pago de los derechos de ley correspondientes, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la G. & B. Supply Corporation, para que instale y opere un sistema de radiocomunicación a bordo del vapor "Flamingo", con las especificaciones siguientes:

Propietario y responsable del servicio: G. & B. Supply Corporation. Indicativo de llamada: HRQY. Frecuencia de operación: 2182 y 2738, 2750, 2118, 2158, 2206, 2134 y 2390 Kc/s. Potencia Máxima: 100 vatios. Modulación de amplitud. Horas de servicio: Indeterminadas. Clase de servicio: Móvil marítimo. Instalación: a bordo del vapor "Flamingo". Se advierte a la interesada la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como respetar otros servicios de radiocomunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1147

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Joffre J. Warren, mayor de edad, casado, Oficinista y de este vecindario, en su condición de Gerente General de la Pan American World Airways, Inc., contraída a pedir aprobación de los nuevos itinerarios de los vuelos 2501, 2502 y 502.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer del Departamento de Operaciones, es de opinión porque se aprueben los nuevos itinerarios propuestos por la empresa mencionada, previa su inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo, dependiendo de esta Dirección, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Pan American World Airways, Inc., para que ponga en vigor los siguientes itinerarios de los vuelos:

2501.—Operará los domingo, miércoles y viernes, procedente de Guatemala y El Salvador y con destino a Panamá vía Managua y San José, llegando a Tegucigalpa, a las 2:55 p. m. y saliendo a las 3:05 p. m.

2502.—Operará los domingo, miércoles y viernes, procedente de Panamá, San José y Managua, y con destino a Guatemala vía Salvador, llegando a Tegucigalpa, a las 4:16 p. m. y saliendo a las 4:25 p. m.

502.— Operará el lunes, martes, jueves y sábado procedente de Panamá, San José de Managua y con destino a Guatemala vía Sal-

vador, llegando a Tegucigalpa, a las 12:55 p. m. y saliendo a las 1:05 p. m.

Se advierte a la interesada la obligación que contrae de inscribir estos itinerarios en el Registro Aeronáutico Administrativo, previo pago de los derechos correspondientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Catacamas, por la cantidad de (L 1.147) mil ciento cuarenta y siete lempiras, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de L 1.151.10 (mil ciento cincuenta y un lempiras con diez centavos), según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1150

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, del corriente año, por la cantidad de L 11.525.37, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1151

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de noviembre al ciudadano

Rodrigo Carvajal, Contador Auxiliar, Oficina Administrativa San Pedro Sula, Partida 49-M, Departamento de Servicios Administrativos, Personal y Control Administrativo, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Gilberto Navarro.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1152

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Samuel Amaya, del cargo que desempeña como *Chofer* del Departamento de Construcción, Partida 5-M, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1153

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre al ciudadano Feliciano Vásquez Vigilante del Taller Central-Tegucigalpa, Partida 26C-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto N° 80 publicado en la Gaceta Oficial N° 17.345 del 7 de abril de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1154

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Efraín Cáceres, del cargo que desempeña como *Oficinista*, de la Carretera Ocotepeque-Frontera con Guatemala, Partida 76-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

<p>Acuerdo N° 1155 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Administración de Correos de Tela, en el Departamento de Atlántida, a Francisco Batiz M., en sustitución de Alfredo Gamoneda.</p>	<p>Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>Acuerdo N° 1165 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Acuerdo N° 1168 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>
<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Oscar Moreno Alvarado, del cargo que desempeña como Vigilante de la Carretera Oco-tepeque-Frontera con Guatemala. Partida 79.M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1162 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961. El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Reformar el Acuerdo N° 135 del 23 de enero de 1958, mediante el cual se nombró a la ciudadana Nely de Girón, Administradora de Correos de Santa Bárbara, dependiente de la Dirección General de Correos, siendo Nely Gómez H., en lugar de Nely de Girón, por haber quedado disuelto su vínculo matrimonial.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Tela, en el Departamento de Atlántida, a Rafael Norberto Romero, en sustitución de Francisco Batiz M., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal. Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>
<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1159 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961. El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Nombrar Agente Postal de Pe-toa, en el Departamento de Santa Bárbara, a partir del primero de noviembre del corriente año, a Daniel Cruz, en sustitución de Santos F. Fajardo. Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1156 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Nombrar Encargado de Paquetes Postales de la Administración de Correos de Tela, en el Departamento de Atlántida, a Marel Oqueli Alvarado, en sustitución de Jesús Rolando Pineda.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1166 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Acuerdo N° 1169 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>
<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Yoro, en el Departamento de Yoro, a partir del primero de noviembre del corriente año, a Natividad de Jesús Marillo, en sustitución de Santos Prudencio Reyes Pineda, que renunció. Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Nombrar Ayudante del Encargado de Certificados de la Administración de Correos de Juticalpa, a partir del primero de noviembre del corriente año, a América Rosa Martínez, en sustitución de Eda Dolores Martínez de Hernández, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal. A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Tela, en el Departamento de Atlántida, a Oscar Escobar Torres, en sustitución de David Ramírez, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal. Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>
<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1160 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961. El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Nombrar Agente Postal de Plan del Rosario, en el Departamento de Oco-tepeque, a partir del primero de noviembre del corriente año, a Manuel Hernández, en sustitución de Héctor Mejía. Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una reincorporación al servicio postal.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1157 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Nombrar Agente Postal de Sula, en el Departamento de Santa Bárbara, a partir del primero de noviembre del corriente año, a Ananías Bonilla, en sustitución de Natividad Ochoa.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1167 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Acuerdo N° 1170 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>
<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>Nombrar Ayudante del Encargado de Estafetas de la Administración de Correos de Tela, en el Departamento de Atlántida, a David Ramírez, en sustitución de César A. Bardales, que pasa a otro puesto, en el Ramo Postal. Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Juticalpa, en el Departamento de Olancho, a partir del primero de noviembre del corriente año, a Eda Dolores Martínez de Hernández, en sustitución de Carmen Salgado Tamayo. A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>Nombrar Encargado de Estafetas de la Administración de Correos de Tela, en el Departamento de Atlántida, a César A. Bardales, en sustitución de Marel Oqueli Alvarado, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal. Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>
<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1161 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961. El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Nombrar Correo Peatón de Gracias, a La Iguala, en el Departamento de Lempira, a partir del primero de noviembre del corriente año, a Julián Zerón, en sustitución de Agustín Vásquez. Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1158 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Nombrar Correo Peatón de Vallengillo a Jalaca, en el Departamento de Francisco Morazán, a partir del primero de noviembre del corriente año, a Ramón Padilla Mendoza, en sustitución de Oscar Salgado. Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Pre-</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 1171 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>	<p>Acuerdo N° 1171 Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.</p>
<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>Nombrar Ayudante del Encargado de Paquetes Postales de la</p>	<p>Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Nombrar a partir del primero de noviembre, al ciudadano Leo-</p>

nidas Alvarado Villalobos, Oficina de la Carretera Frontera con Guatemala. Partida 76-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 210, del 16 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1172

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre, al ciudadano Francisco Valladares Turcios, Ayudante de Brigada de Exploración de Suelos, Partida 19-M, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rolando Colindres, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1173

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 292.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8°, de la Ley del Ramo, Acuerdo: Verificar a partir del 1° de noviembre, los nombramientos siguientes: Sección 1.—Dirección General, Conserje, Oscar Héctor Leiva, en sustitución de Ramón Cerrato, que pasa a otro puesto.

Sección 3.—Francisco Morazán: En la Oficina Central, Mensajero Nocturno, Ramón Cerrato, en sustitución de Oscar Leiva, que pasó a otro puesto. En la Central de Teléfonos Automáticos, Encargado Cables en la Central, Carlos A. Mejía, en sustitución de Arturo Chávez, por habérsele vencido la licencia. En Sucursal Barrío Guanacaste, Telegrafista, Olga Rodríguez Lanza, en sustitución de Juan Castejón Ramos, por licencia. En Talanga, Telegrafista, Rosmunda H. de Méndez, en sustitución de Ana Daysi Mejía, por licencia. En Támara, Telegrafista, Efraín Nieto, en sustitución de Diamantina Maradiaga, que pasa a ocupar otro puesto. En San Juan de Flores, Telegrafista, Dia-

mantina Maradiaga, en sustitución de Olga Rodríguez Lanza, que pasó a otro puesto.

Sección 4.—Atlántida: En La Ceiba, Telegrafista Ayudante, German Burgos, en sustitución de René Reyes.

Sección 6.—Comayagua: En Comayagua, Telegrafista Ayudante, Ramón Mendoza F., en sustitución de Olga V. de Rivera, quien pasó a otro puesto. En San Jerónimo, Celador, Encarnación Euceda Lezama, en sustitución de Lorenzo Chicas Cruz. En Humuya, Celador, Humberto Solano, en sustitución de Andrés Martínez. En La Libertad, Telegrafista, Remberto Martínez, en sustitución de Fausto H. González. En Lejamán, Mensajero, Rafael Padilla, en sustitución de Víctor Jiménez.

Sección 7.—Copán: En Santa Rosa de Copán, Receptor, Juan Crisóstomo Benítez, en sustitución de Antonio Galeano. En Vivistio, Telefonista, María García Contreras, en sustitución de Vicente Portillo V.

Sección 8.—Cortés: En Villanueva, Celador, Ramón Castellanos P., en sustitución de Luis Alonso Bustillo.

Sección 9.—Choluteca: En Choluteca, Mensajero, Amado Argüal, en sustitución de Julio Ordóñez O. En Marcovia, Telegrafista, Emelina de Archaga, en sustitución de Orlanda A. Guzmán, para mejorar el servicio. En Espire, Telefonista, Carlos Alberto Espinoza, en sustitución de Ernestina Carrasco. Celador, Ursulo Meza, en sustitución de Rito Lisandro Castillo. Mensajero, Gerán Motiño, en sustitución de Héctor Ortiz.

Sección 10.—En El Paraíso: El Paraíso, Celador, Felipe Valerio Pozo, en sustitución de Bernabé Cruz. En Yaupuye, Celador, Domingo Sierra, en sustitución de Concepción Sierra. En Cifuentes, Telefonista, Agustín M. Terçero, en sustitución de Antonio Zúñiga.

Sección 11.—Intibucá: En La Esperanza, Mensajero, Gaspar Girón, en sustitución de Cipriano Mendoza. En San Jerónimo, Telefonista, Lidia Domínguez Aguilar, en sustitución de José Antonio Domínguez.

Sección 13.—Lempira: En Gracias, Telegrafista Ayudante, Jeremías Armando Muñoz, en sustitución de Lucio Molina García. En La Unión, Telegrafista, J. Otoniel Mejía, en sustitución de Jeremías Armando Muñoz, que pasó a otro puesto. En San Manuel, Telegrafista, Adolfo Morales, en sustitución de J. Otoniel Mejía, que pasó a otro puesto. Mensajero, Inés López, en sustitución de Pedro López. En Lepaera, Celador, Mercedes Cortés, en sustitución de Antolín Rivera, que renunció. En Candelaria, Celador, Tránsito Villanueva, en sustitución de Manuel Antonio Zúñiga. Mensajero, Dolores Díaz, en sustitución de Arnoldo Amaya. En Caiquín, Mensajero, Justo Mejía, en sustitución de Alejandro Alberto.

Sección 14.—Ocotepeque: En Ocotepeque, Mensajero, Jesús Hernández, en sustitución de Carlos

M. González, que renunció. En Lucerna, Telegrafista, J. Elfidio Portillo, en sustitución de Ricardo Azular Fuentes, por permuta. En San Francisco del Valle, Telegrafista, Ricardo Aguilar Fuentes, en sustitución de J. Elfidio Portillo, por permuta.

Sección 15.—Olancho: En Juticalpa, Telegrafista Ayudante, Astolfo S. Díaz, en sustitución de Eloy A. Padilla, que pasa a ocupar otro puesto. Celador, Ramón Raudales, en sustitución de Angel Puerto Lanza, para mejor servicio. Mensajero, Alvaro Raudales Munguía, en sustitución de Rolando García Cruz. En Manto, Celador, Lisandro Avila, en sustitución de Porfirio Avila. En Concordia, Celador, Amilcar Zúñiga, en sustitución de Jorge A. Zúñiga, que pasó a otro puesto. En Esquipulas del Norte, Telegrafista, Jorge A. Zúñiga, en sustitución de Blas Obando, que renunció.

Sección 16.—Santa Bárbara: En San Antonio de Majada, Telefonista, Rodrigo Alberto Murcia, en sustitución de Estela de Castañeda, que renunció. En Zacapa, Telegrafista, Francisco Medina B., en sustitución de José Antonio Hernández, por permuta. En Trinidad, Telegrafista, José Antonio Hernández, en sustitución de Francisco Medina B., por permuta.

Sección 17.—Valle: San Lorenzo, Telegrafista, Juan Angel Palma, en sustitución de Eusebio C. Maldonado, por permuta. En Nacaome, Telegrafista Ayudante, Eusebio, G. Maldonado, en sustitución de Juan Angel Palma, por permuta.

Sección 18.—Yoro: En Olancho, Telegrafista Ayudante, Eloy Padilla López, en sustitución de Astolfo Santos D., por permuta. En Sulaco, Telegrafista, Olga M. V. de Rivera, en sustitución de Ramón Mendoza, por permuta. Celador, Beltrán Yanes U., en sustitución de Rosendo Rodríguez. En Yoro, Celador, Teófilo Hernández R., en sustitución de Ernesto Aráuz, para mejor servicio. En Sulaco, Celador, Salvador Salguero, en sustitución de Adrián Zelaya. En Arenal, Celadores, Rito Oseguera y Robillo Martínez, en sustitución de Vicente Chavarría C. y Alejandro Martínez, respectivamente. En Coyoles Central, Mensajero, David D. Díaz H., en sustitución de Humberto Prieto.

Sección 19.—Radio Nacional: En San Pedro Sula, Radio Operador, Lorenzo Guerrero, en sustitución de Cristóbal Sáenz. En La Ceiba, Radio Operador, Arturo Alvarado, en sustitución de Lorenzo Guerrero, quien pasó a otro puesto. En French Harbour, Radio Operador, Virgilio Martínez, en sustitución de Arturo Alvarado, quien pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1174

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre, al ciudadano Salustiano Sánchez Fonseca, Ayudante de Mecánico del Taller Central, Tegucigalpa, Partida 11-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1175

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre, los servicios del ciudadano Victor Berrios, del cargo que desempeña como Vigilante del Taller Central, Tegucigalpa, Partida 26C-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Decreto N° 80, del 7 de abril de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1176

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre, los servicios del ciudadano Benito Urquía Aguilar, del cargo que desempeña como Ayudante de Mecánico del Taller Central Tegucigalpa, Partida 11-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1177

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de noviembre, al ciudadano Tulio Ordóñez Corrales, chofer del Departamento de Construcción, Partida 5-M, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Samuel Amaya.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1178

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 293.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8°, de la Ley del Ramo, Acuerdo: Verificar a partir del 1° de noviembre, los nombramientos siguientes:

Sección 7.—Copán: En Santa Rosa de Copán, Telegrafista Primero, Justo Ferrera, en sustitución de Mauro Rodríguez Molina, por permuta.

Sección 10.—El Paraíso: En El Paraíso, Telegrafista Primero, Mauro Rodríguez Molina, en sustitución de Justo Ferrera, por permuta.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1179

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor César Borjas, mayor de edad, casado, Licenciado en Jurisprudencia y de este domicilio, en su carácter de Apoderado de la Sociedad "Helicópteros Aliados de Honduras, S. de R. L.", contraída a que se autorice la prolongación de los efectos de un acuerdo que se celebró con fecha 17 de febrero del año en curso, y bajo el N° 271, y por el cual se concedió a la poderdante permiso provisional por seis meses para operar los helicópteros de su representación que realizan el riego de terrenos en las fincas de bananos de la Tola Railroad Company.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, quien es de parecer porque se conceda la prolongación a los efectos del Acuerdo N° 271, del 17 de febrero del corriente año, debiendo continuar en vigencia las condiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del acuerdo antes mencionado, cuyo contenido debe ser observado y cumplido por dicha empresa, quedando sujeta a sanción o a cancelación de sus operaciones por falta de cumplimiento.



Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 961, de 31 de octubre del corriente año, también se pronuncia en igual sentido, porque se amplie el término del acuerdo.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Prolongar los efectos del Acuerdo N° 271 de fecha 17 de febrero del corriente año, por medio del cual se autorizó a la Empresa "Helicópteros Aliados de Honduras, S. de R. L.", para que opere los helicópteros de su pertenencia que realizan el riego de veneno de las fincas de banano de la Tela Railroad Company, por un período de seis meses; debiendo la peticionaria observar y cumplir las condiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del acuerdo mencionado, quedando sujeta a sanción o a cancelación de sus operaciones por falta de cumplimiento.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1180

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor José Zummar, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, solicitando autorización para instalar y operar tres unidades de radio-comunicación.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer favorable de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor José Zummar, de generales expresadas, para que instale y opere un servicio de radio-comunicación con las siguientes especificaciones:

Propietario: José Zummar. Indicativo de llamada: Almacén: HRP42, Bodega: HRP43, y en el vehículo de reparto: HRP44. Potencia: 5 vatios. Clase de modulación: De amplitud. Horas de servicio: Indeterminadas. Clase de servicio: Banda del ciudadano. Posición geográfica: 88° 02' O, 15° 28' N. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como la de no interferir en otros servicios

de radio-comunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1181

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la Contrata Postal que textualmente dice: "Contrata Postal.—Alfonso Alvarado Ordóñez, Director General de Correos de la República, por una parte, que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno", y el señor José Trinidad Suazo Fiallos, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, por otra parte, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar la Contrata cuyas bases se estipulan a continuación.

1) El Contratista se compromete a transportar diariamente en carro toda la correspondencia que se le entregue entre las Administraciones de Correos de Comayagua y La Paz, y sus pueblos intermedios que son: Ajuterique y Lejamaní y viceversa, cualquiera que sea su cantidad y clase, sujetándose al itinerario actual o al que en lo sucesivo establezca la Dirección General del Ramo.

2) Es obligación del Contratista otorgar en cada oficina postal un recibo en el que conste el número de sacos y el estado de ellos, consignando también la hora y fecha del recibo, y tal obligación tendrán también los encargados de las oficinas postales con relación al Contratista, haciendo la entrega de conformidad con la guía que le extenderán los jefes respectivos.

3) Desde el momento en que reciba la correspondencia por sí o por medio de sus agentes el Contratista es personalmente responsable de los deterioros, extravíos, pérdida total o parcial, retrasos, violaciones y en general todos los perjuicios que sufra mientras esté en su poder, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados, pero no se tendrán como tales, la enfermedad del Contratista o conductores y los daños causados por el agua.

4) Queda obligado el Contratista a cumplir con la Ley Orgánica y Reglamento de Correos en lo relativo al transporte y custodia de la correspondencia y a todas las disposiciones que dicte la Dirección General del Ramo en provecho del servicio público.

5) Si el Contratista no se presentare a recibir la correspondencia el día y hora de itinerario a la Dirección le queda el derecho de hacerla levantar por medio de otra persona siendo por cuenta de aquél los gastos que ocasione el transporte, esto sin perjuicio de la multa que se le imponga por faltas en el servicio. Lo mismo se hará cuando dejen rezago en alguna oficina. Tanto el valor de la multa como el valor de los gastos

de que se habla en este artículo, le serán descontados del pago más inmediato que se le haga por razón de su Contrata. La duración de esta Contrata es por el término de (7) siete meses, que se contarán del primero de noviembre del corriente año, al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

6) El Gobierno pagará al Contratista por sus servicios prestados, la suma de (L 700.00) setecientos lempiras, pagaderos en mensualidad de (L 100.00) cien lempiras.

7) Para responder por los daños y perjuicios que resultaren en el desempeño de sus funciones, el Contratista rendirá fianza depositaria o hipotecaria por la suma de (L 200.00) doscientos lempiras tan pronto como la presente Contrata sea aprobada por el Poder Ejecutivo. El Gobierno concede al Contratista el uso franco del correo, telégrafo y teléfono, para todo lo que se relacione con su compromiso y los Agentes que ocupe en el transporte estarán exentos del servicio militar, ejercicios doctrinales, desempeño de cargos concejiles y de todo otro servicio público personal y obligatorio.

8) El Contratista proveerá a sus mozos de la respectiva matrícula la cual le extenderán la Administración de Correos de Comayagua, tomando razón de ella la Comandancia de Armas del mismo Departamento.

9) Es absolutamente prohibido al Contratista y a sus agentes, abrir los sacos de correspondencia bajo ningún pretexto o entregarlos a otros que no sean los empleados del Correo. El Contratista no podrá llevar o transportar correspondencia de primera clase que no se hubiera despachado por una oficina postal, con todos los requisitos legales. De igual manera se prohíbe al Contratista llevar o transportar por su propia cuenta, encomiendas o pequeños paquetes que no excedan de (10) diez kilogramos de peso, sino es por la vía postal y en las condiciones que la ley establece. Sin embargo, podrán transportarse dichas encomiendas o paquetes siempre que antes se pague el franqueo correspondiente.

10) El Contratista proveerá a sus agentes de suficiente tapacarga para proteger la correspondencia que se haga conforme a las prescripciones legales, inclusive el perfecto amarre de los sacos y al notar cualquier irregularidad lo avisará a la Dirección por medio más rápido y seguro.

12) El Gobierno se reserva el derecho de rescindir esta Contrata en los casos previstos por el Artículo 531 del Reglamento y el Artículo 131 de la Ley de Correos, en cambio el Contratista no podrá hacerlo por ningún motivo.

15) Para que surta sus efectos legales será sometida la presente Contrata al conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo. En fe de lo cual firman la presente Contrata en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Alfonso Alvarado Ordóñez, Director Gene-

ral de Correos.—(Sello).—José Trinidad Suazo Fiallos, Contratista.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1182

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor César A. Lara, solicitando permiso para el cambio de posición geográfica de su estación de radioaficionado (HR2CL) de San Pedro Sula, a la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, es de opinión porque se acceda a lo solicitado debiendo cambiar únicamente el número de zona correspondiente en la llamada respectiva, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones como radioaficionado, habiendo satisfecho además los impuestos que debe pagar al Estado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor César A. Lara, para que cambie la posición geográfica de su estación de radioaficionado (HR2CL) de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a la ciudad de El Progreso, Depto. de Yoro, debiendo cambiar únicamente el número de la zona correspondiente en la llamada respectiva.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1183

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dejar sin valor y efecto a partir del primero de noviembre el Acuerdo N° 1010 de fecha 28 de mayo de 1960, mediante el cual se había prorrogado por (2) dos años más, la Contrata Postal, para el Transporte de la Correspondencia entre Comayagua, La Paz, lugares intermedios y viceversa, contenida en Acuerdo N° 2690 de fecha 8 de julio de 1958, suscrita ante la Dirección General de Correos por el señor Isidoro Medina Medina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1184

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 294.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo. Acuerdo: Verificar a partir del 1° de noviembre los nombramientos siguientes:

Sección 1.—Dirección General, Encargada Escalafón de Empleados, Sara Cotarelo, en sustitución de Haydeé Plata, Mecanógrafa Haydeé Plata, en sustitución de Sara Cotarelo.

Las nombradas devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1185

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de noviembre al ciudadano Teófilo Andino, Tornero del Taller Equipo Pesado, Las Torres, Partida 34-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1186

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Julián N. Cacho, del cargo que desempeña como Tornero del Taller Equipo Pesado, Las Torres, Partida 34-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1187  
Tegucigalpa, D. C. 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Víctor Rodríguez Beltrán, del cargo que desempeña como Vigilante de la Inspectoría Olanchito-Yoro, Partida 36D-M del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1188

Tegucigalpa, D. C. 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Miguel A. Escamilla C., del cargo que desempeña como Chofer de la Inspectoría Olanchito-Yoro, Partida 36C-M, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1189

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Samuel Argueta Moya, del cargo que desempeña como Cadenero de la Inspectoría Olanchito-Yoro, Partida 36B-M, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1190

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Manuel González Flores, del cargo que desempeña como Cadenero de la Inspectoría Olanchito-Yoro, Partida 36B-M, del Departamento de Construcción

de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1191

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Salvador Cerrato, del cargo que desempeña como Topógrafo de la Inspectoría Olanchito-Yoro, Partida 36A-M, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1192

Tegucigalpa, D. C. 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Efraín Flores, del cargo que desempeña como Oficinista de la Inspectoría Olanchito-Yoro, Partida 36-M, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1193

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano José Isacio Peña Reyes, del cargo que desempeña como Ingeniero Residente de la Inspectoría Olanchito-Yoro, Partida 35-M, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1194

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de noviembre a Roberto Cantarero, Me-

cánico Clase "A" del Taller Equipo Pesado, Las Torres, Partida 31-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1195

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano Miguel Escalante, del cargo que desempeña como Mecánico Clase "A" del Taller Equipo Pesado, Las Torres, Partida 31-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1196

Tegucigalpa, D. C. 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de noviembre a la ciudadana Marina Valenzuela v. de Leiva, Secretaria Segunda, de la Dirección General de Caminos, Partida 4-M, en sustitución de Sandra Valladares Gámez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1197

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de noviembre al ciudadano Celestino Velásquez Alemán, Despachador-Recibido Almacenes Tegucigalpa, Partida 9-M, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1198

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios de la ciudadana Sandra Valladares Gámez, del cargo que desempeña como Secretaria Segunda, Partida 4-M, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1199

Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Integrar la Delegación de Honduras a la Reunión Internacional de la Confederación Interamericana de Transporte Aéreo, que tendrá lugar en la ciudad de Miami, Florida, EE. UU. AA. del 20 al 23 de noviembre, con el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Ing. Juan Milla Bermúdez, que la presidirá el Sub-Secretario de Economía y Hacienda, Licenciado Ramiro Cabañas, el Director de Aeronáutica Civil, don Lisandro Rosales Abella, y el Asesor Técnico del Consejo Nacional de Economía, Ingeniero Miguel A. Rivera.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1200

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de septiembre los servicios del ciudadano Santiago Hernán García, del cargo que desempeña como Mecánico de Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Partida 66B-M, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1201

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de octubre los servicios del ciudadano José Jorge Ramírez, de

cargo que desempeña como Tornero del Taller Central-Tegucigalpa, Partida 12-M, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla Bermúdez

Acuerdo N° 1202

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 13 de octubre próximo pasado los servicios del ciudadano Tulio Rivera Bográn, del cargo que desempeña como Oficinista de la Carretera Florida Frontera-Guatemala, Partida 26-M, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1203

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dejar sin valor y efecto el Acuerdo N° 1082 de fecha 9 de octubre del corriente año, en el cual se nombró al ciudadano Santiago Hernán García, a partir del 1° de octubre como Tornero del Taller Central Tegucigalpa, Partida 12-M, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1204

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre al ciudadano Juan Mayorga, Ayudante de Mecánico, Partida 11-M, del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1205  
Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre al ciudadano Juan Antonio Polanco, Vigilante de la Carretera Ocotepeque, Frontera con Guatemala, Partida 79-M Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 210 del 16 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1206

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre al ciudadano Francisco Edgardo Vega, Anotador de Personal de Campo, Partida 4-M, del Departamento de Geodesia de la Dirección General de Cartografía.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1207

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Alberto Bourdeth Tosta, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, en su condición de Representante de la Embotelladora de Sula, S. A., del domicilio de San Pedro Sula y ahora Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A.; contraída a pedir se le otorgue permiso para poder operar por radio directamente desde San Pedro Sula y Tegucigalpa a la ciudad de Monterrey, República de México.

Resultado: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual con fecha dieciocho de octubre del corriente año, emitió dictamen favorable, debiendo la interesada observar las siguientes condiciones:

1) El Gobierno, por medio del Director General de Comunicaciones Eléctricas, nombrará un empleado contador, dependiente del Contador de Cable y Radio de esa Dirección, para controlar la llamadas, mensajes y demás pormenores, así como los demás empleados que la Compañía Carta Blanca, S. A., crea conveniente.

los cuales serán pagados por dicha Compañía:

2) Se firmará un contrato con la mencionada Compañía en el cual se estipule los pagos que tienen que hacer al Banco, por concepto de llamadas telefónicas, los cuales deben ser iguales con los pagos que hace la Tropical Radio Telegraph, C°

3) Que este servicio sea estrictamente para fines de la propia Compañía no del servicio público; y.

4) Que en el Contrato se estipule que una vez que la República de Honduras entre o tome parte de la Red Interamericana de Telecomunicaciones y que el propio Gobierno establezca el servicio interamericano, automáticamente este Contrato quedará nulo.

Resultado: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 983, del 3 de noviembre del corriente año, también se pronuncia en sentido favorable a la solicitud presentada por el señor Bourdeth Tosta, en su carácter antes mencionado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con el Decreto N° 78, de 4 de marzo de 1947, y con el Artículo 407 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar a la Compañía Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., para que instale y opere un servicio de radio-comunicación entre la ciudad de Monterrey, México, y la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, Honduras, con las siguientes especificaciones y condiciones:

Nombre de los propietarios y responsables del servicio: Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A. Indicativo de llamada: Tegucigalpa: HQAA, San Pedro Sula: HQAB. Frecuencias de operación: 7760, 8020 y 14.467 Kc/s. Potencia media: 350 vatios. Tipo de emisión de onda: A3a (Banda lateral única, portadora reducida). Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: En Tegucigalpa: Oficinas de la Empresa. Posición geográfica: 87° 15' O. 14° 06' N. En San Pedro Sula: Oficinas de la Empresa. Posición geográfica: 88° 02' O. 15° 28' N. Duración de la licencia: Dos años. Una vez hecha la instalación sería preciso notificarlo a la Oficina Internacional respectiva, para los efectos de reconocimiento de las asignaciones. El Gobierno, por medio del Director General de Comunicaciones Eléctricas, nombrará un empleado contador, dependiente de la Oficina de Cable y Radio de la Dirección Gnral de Comunicaciones Eléctricas, para controlar las llamadas, mensajes y demás pormenores, así como los demás empleados que la Compañía Carta Blanca, S. A., crea conveniente, los cuales serán pagados por dicha Compañía. Se firmará un contrato con la mencionada Compañía, en el cual se estipulará los pagos que tienen que hacer al Banco, por concepto de llama-

das telefónicas, los cuales deben ser iguales con los pagos que hace la Tropical Radio Telegraph C° Este servicio será para fines estrictamente de la propia Compañía y no del servicio público, y en el contrato se estipulará que una vez que la República de Honduras entre o tome parte de la Red Interamericana de Telecomunicaciones y que el propio Gobierno establezca el servicio interamericano, automáticamente este Contrato quedará nulo.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

R. VILLEDA MORALES.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1207-A

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de noviembre los servicios del ciudadano Benjamín Rivera, del cargo que desempeña como Anotador de Personal de Campo, Partida 4-M, del Departamento de Geodesia de la Dirección General de Cartografía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1208

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Henry Handal, vecino de Chamelecón, Departamento de Cortés, pidiendo se le autorice para traspasar a favor de la señora Bessy Dodson de Maciel, residente en San Pedro Sula, los derechos que le fueron concedidos por Acuerdo Ejecutivo para instalar y operar una estación radio-emisora, denominada H. R. H. 6 en la frecuencia 1340 Kc/s.

Resultado: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer del Departamento de Radio-comunicaciones, es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra ajustada a Derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Henry Handal, para que traspase a favor de doña Bessy Dodson de Maciel, los derechos que le fueron concedidos para instalar y operar la estación radiodifusora HRH6, en la frecuencia de 1340 Kc/s., debiendo la nueva propietaria del servicio ceñirse a las prescripciones reglamentarias tanto naciona-

les como internacionales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1209

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Carlos Zelaya Galindo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su condición de Representante de la Texaco Caribbean, Inc., solicitando cambio de frecuencia radiotelefonía para operar entre sus oficinas situadas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortés y Potrerillos.

Resultado: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar a la Texaco Caribbean Company, Inc., para que cambie la frecuencia 5117 Kc/s., que le fuera concedida en Acuerdo número 1282 del 15 de diciembre de 1960, por la 5100 Kc/s.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1210

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Modificar el Contrato N° 2 aprobado mediante Acuerdo N° 60 del 12 de mayo del corriente año, suscrito entre el Gobierno de la República, por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el Ingeniero Oscar Zúñiga Vásquez, para la construcción de la Carretera Santa Bárbara-Taulabé, Dicha modificación consiste en prorrogar el plazo a que se refiere la cláusula sexta del contrato en referencia, por un período de treinta y cinco (35) días hábiles.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1211

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Jorge Fidel

Durón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, en su condición de Representante de la Compañía Société Immobilière Jamar, de Vaduz, Principado de Lichteinstein, contraída a pedir se autorice a su representada para que instale y opere una estación de radio, a bordo del vapor Allebo III.

Resultado: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de CC. EE., la cual oído el parecer del Departamento de Radio-Comunicaciones, es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

1) Autorizar a la Société Immobilière Jamar, de Vaduz, Principado de Lichteinstein, para que instale y opere un servicio de radio-comunicación a bordo del yate Allebo III con las siguientes especificaciones: Propietario del servicio: Compañía Société Immobilière Jamar. Indicativo de llamada: HRPD. Frecuencias de operación: 1952, 2160, 2182, 2484, 2506, 4129 y 8255 Kc/s. Tipo de emisión de onda: A3 (Telefonía-Doble banda lateral). Potencia máxima: 50 vatios. Clase de servicio: móvil marítimo. Horas de trabajo: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: A bordo del Yate Allebo III. Operador responsable: Marcel Cock. Se advierte a la interesada la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como de respetar las reglamentaciones nacionales e internacionales sobre radio-comunicaciones; y 2) Cancelar el permiso de operación de un servicio de radio-comunicación a bordo del Yate Allebo II.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1212

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Héctor Mosto Rivera Galindo, mayor de edad, locutor y vecino de la ciudad de Progreso, departamento de Yoro, solicitando se le conceda licencia para instalar y operar una estación radiodifusora en aquella población, con el objeto de contribuir a la cultura nacional y aprovechar la radiodifusión con fines comerciales.

Resultado: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de radio-comunicaciones, es de opinión porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.



Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a señor Héctor Modesto Rivera Galindo, para que instale y opere una estación radiodifusora, con las siguientes características: Propietario y responsable del servicio: Modesto Rivera Galindo. Indicativo de llamada: HRSW. Frecuencia básica de operación: 1310 Kc/s. Potencia media: 500 vatios. Tipo de emisión: A3 (amplitud modulada). Clase de servicio: Radiodifusión. Horas de Servicio: Entre 0430 y 2300 horas inclusive, del tiempo local. Duración de la licencia: Dos años. La instalación de los transmisores y de los estudios deberá hacerse en las afueras de la expresada ciudad de El Progreso, y dentro de los ciento veinte días a contar de esta fecha, debiendo el usuario ajustarse a las prescripciones reglamentarias sobre radiodifusión y pagar los impuestos de ley correspondientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1213

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que textualmente dice: "Contrato N° 19.—Los suscritos, Martín A. Jiménez, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, actuando en su calidad de Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizado, a quien en adelante se le designará "El Gobierno", y Federico Mejía Rodezno, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de este Distrito Central, actuando como Gerente de la Constructora Cruta, S. de R. L., a quien en adelante se le designará "El Contratista", ante los oficios del señor Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar todo el equipo y mano de obra necesarios para el arranque y acarreo de veintidós mil metros cúbicos ..... (L 22,000) de material selecto sin compactar. Estos materiales serán para el Aeropuerto Internacional en construcción de La Meza, ubicado en el kilómetro 13.5 de la carretera que conduce de San Pedro Sula a La Lima, en el Departamento de Cortés, quedando entendido que las fuentes de donde extraerá estos materiales serán La Gloria, ubicada entre los kilómetros 5 y 6 accesible por medio de desvío de 200 M. a la izquierda de la carretera San Pedro Sula, La Lima, y Te Fuiste, localizado en kilómetro 12 de la misma carrete-

ra, siendo ambos terrenos nacionales.

Segundo: La supervigilancia por parte del Gobierno será por un Ingeniero hondureño, quien estará autorizado para inspeccionar todo el trabajo y el material suministrado, pudiendo llamar la atención al Contratista cuando cualesquier trabajo o materiales no estén ajustados de acuerdo con los requisitos y propósitos del trabajo.

Tercero: De conformidad con los propósitos del trabajo, el Gobierno puede ordenar trabajo extra o hacer cambios o alteraciones en él, siempre y cuando lo considere necesario o conveniente para terminar la obra total y cuando lo considere necesario o conveniente para terminar la obra total en la forma proyectada, estipulándose sin embargo que antes de comenzarse dicho trabajo extra, se expedirá una orden de trabajo requerida por el Gobierno y posteriormente se pagará a los precios convenidos entre el Gobierno y el Contratista.

Cuarto: El costo total de la obra será de L 98.780.00 (noventa y ocho mil setecientos ochenta lempiras netos), a un precio unitario de Lps. 4.49 por metro cúbico.

Sexto: El gobierno habilitará al Contratista en concepto de adelanto la cantidad equivalente al costo total de la obra, valor que será depositado en el Banco Central de Honduras y el cual solamente podrá ser retirado todo o en parte con las autorizaciones conjuntas del Director General de Aeronáutica Civil, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas y Ministro de Economía y Hacienda. La cantidad total antes mencionada será depositada en el Banco Central de Honduras en las siguientes formas: L 40.000.00 en el mes de noviembre y L 58.780.00 en el mes de diciembre.

Séptimo: El Contratista se compromete a entregar el trabajo terminado en 75 días hábiles. El trabajo deberá comenzar 15 días después de que la Contraloría General de la República haya aceptado la fianza correspondiente, siendo entendido que por cada día de retraso tanto para el comienzo de la obra como para la terminación de la misma después de las fechas indicadas el Contratista pagará en concepto de multa la suma de L 50.00 diarios. Queda terminantemente prohibido al Contratista subcontratar parte o toda la obra sin permiso del Gobierno, el cual concederá el permiso sólo en caso de que el Contratista lo solicitare por escrito dando razones de fuerza mayor para ello.

Octavo: El Gobierno recibirá la obra por medio de la Dirección General de Aeronáutica Civil en los 15 días siguientes al aviso que el Contratista dará después de haber terminado la obra.

Noveno: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución ante la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sin cuyo requisito no tiene validez este Contrato.

# AVISOS

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Córdoba .....			7. por un dólar.			

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.0201	0.0402
Franco Francés .....	0.2041	0.4081
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2501	0.5002
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1944	0.3888
Peseta .....	0.0188	0.0336
Peso Argentino .....	0.0102	0.0204
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

Jefe del Departamento de Cambios.  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

Décimo: Forman parte de este

Contrato: a) La propuesta; b) El Contrato o cualquier suplemento a él; c) El Acuerdo; d) La Fianza.

En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — (Sello) — Martín A. Jiménez, Oficial Mayor de CC. y OO. PP.—Federico Mejía Rodezno. — (Sello). — Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República. — (Sello). — Edda Zúniga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1214

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de diciembre, al ciudadano Saúl A. Zúniga, de Observador Clase "C", a Observador Clase "D", de Pronósticos, Partida 14-M, del Servicio Meteorológico Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

## RE MATE

Francisco T. Valladares R., Abogado, de este domicilio, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia de día sábado treinta del presente Bufete del infrascrito, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles que forman parte de la "Imprenta Honduras", de propiedad de don Lucas Paredes: "Una prensa marca Chandler D. Price, 12 x 18, Serie N° D. 55 727; una guillotina marca Candler Price número E 1953, Serie 193 y varias cajas con tipos de imprenta". El remate en referencia se llevará a cabo cumpliendo lo ordenado en auto de fecha veintinueve de mayo recién pasado, dictado por el Juzgado de Letras 1° de lo Civil de este departamento, en las diligencias promovidas por don Gonzalo Zapata R., contra el señor Lucas Paredes, para el pago de cantidad de lempiras, intereses convenidos y costas del juicio; obligación que garantizó con prenda sin desplazamiento sobre los referidos muebles, los cuales fueron valorados en la cantidad de seis mil lempiras (L 6.000). Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. Los muebles descritos se rematarán para con su producto cancelar la obligación reclamada, interés y costas que el señor Paredes adeuda al señor Zapata.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

FRANCISCO T. VALLADARES R.

Del 19 al 29 J. 62.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que con fecha quince de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Gustavo Girón Burdet, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Comayagua, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en el caserío La Travesía, aldea de La

Sosa, de este Distrito Central, que tiene manzana y media de extensión superficial, poco más o menos, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Serapio Ochoa; al Sur, con propiedad de Ramón Saigudo, calle de por medio que conduce a Santa Lucía; al Este, propiedad de Rufas Elvir Gómez, y al Oeste, propiedad de Antonio Cadejas y Juana Ponce. Dicho terreno lo adquirió el solicitante, por compra que hizo al señor Pedro Rafael García, no habiendo otros poseedores pro indiviso y lo ha poseído durante diez años consecutivos, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció al testimonio de los testigos señores Leonidas Elvir Ponce, Pío Alberto Zapata y Ramón Rafael Elvir, mayores de edad, solteros, labradores, propietarios y vecinos de la aldea de La Sosa.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

27 J., 27 J. y 27 A. 62.

## Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciséis de junio del año en curso, dictó sentencia declarando a Francisca Amador Flores, heredera ab intestato de su difunto padre natural, el señor Simón Flores, quien falleció en la aldea de Mateo, departamento de Francisco Morazán, el día ocho de abril de mil novecientos sesenta y dos, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

27 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha quince de junio, dictó sentencia declarando a Camilla Soto Martínez de Soto, Margarita Soto Vda. de Varela, Juana Soto Vda. de Zelaya y Mística Soto Martínez, herederas ab intestato de su abuelo, el señor Fernando Soto Mejía y por derecho de representación de su padre, el señor Teodoro Soto Miralza, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

27 J. 62.

## Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosas, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en desdoblamiento.